



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 23 SEP 2021

RES. DECECO N° 745-21

Expte. N° 6549/10

VISTO:

El certificado presentado por la Cra. María Lourdes DÍAZ, por medio del cual informa el inicio del segundo periodo de Licencia por Maternidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. DÍAZ ocupa el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Temporario con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad I" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica.

Que mediante Res. DECECO N° 562/21 se otorgó licencia especial por Maternidad (Periodo Preparto) a la Cra. Díaz a partir del día 10 de Agosto y hasta el 9 de Setiembre de 2021.

El informe del Departamento Personal de fs. 852 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Cra. DÍAZ, Licencia especial por Maternidad encuadrada en el Artículo 48 Inciso a) del Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aclarar que la licencia especial por Maternidad (Periodo Preparto) otorgada a la Cra. María Lourdes DÍAZ, D.N.I. N° 31.194.248, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad I" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, tiene vigencia hasta el día 10 de Setiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia especial por Maternidad (Periodo Postparto) a la Cra. María Lourdes DÍAZ, D.N.I. N° 31.194.248, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad I" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, a partir del día 11 de Setiembre y hasta el 9 de Noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en los Art. precedentes al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 48 – Inciso a) Licencias especiales. Licencia por maternidad.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / M.S.S.

Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Económ. Jur. y Soc. UNSa